



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Austria (E/C.12/AUT/4), aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al 51º período de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)****I. Información general**

1. Sírvanse presentar información sobre los casos en los que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales, como solicitó el Comité en sus anteriores observaciones finales (E/C.12/AUT/CO/3, párr. 20). Infórmese además al Comité de cualquier iniciativa reciente que se haya adoptado para asegurar que los tribunales nacionales den pleno efecto a las disposiciones del Pacto.
2. Infórmese sobre la Defensoría del Pueblo de Austria y su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse también presentar información actualizada sobre las medidas que se hayan adoptado para fortalecer y ampliar el mandato de la Defensoría del Pueblo y para garantizar su independencia, con miras a que pueda actuar como institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París.
3. Indíquese al Comité si el Estado parte tiene previsto adoptar un plan de acción nacional global de derechos humanos, a fin de aumentar la sensibilización y la coherencia en materia de derechos humanos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 2**
No discriminación

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para aprobar legislación general de lucha contra la discriminación que brinde el mismo nivel de protección ante diferentes motivos de discriminación.
5. Infórmese al Comité sobre la situación de las minorías étnicas en el Estado parte, incluidos los jenísch y los romaníes, y sobre cualquier obstáculo que estas minorías

afronten para disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales. Al respecto, sírvanse facilitar datos pertinentes, desglosados por región y por sexo. Además, infórmese sobre los mecanismos existentes para velar por que los grupos minoritarios sean efectivamente consultados e incidan en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones que los afecten, como la educación, los medios de comunicación, la cultura, el uso de los idiomas, y el desarrollo regional.

6. Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto que se ha asignado a la aplicación del "Plan de acción nacional sobre la discapacidad para 2012-2020", aprobado en julio de 2012, así como sobre los indicadores establecidos para medir los avances y las medidas adoptadas para garantizar la participación efectiva de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

7. Teniendo en cuenta que la Ley de igualdad de trato de 2004 solo se centra en la discriminación de la mujer en el ámbito del empleo, infórmese al Comité de las medidas que se hayan adoptado con el fin de ampliar el alcance de la legislación para que incluya la discriminación de la mujer en las demás esferas.

8. Sírvanse proporcionar información sobre la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad en los órganos estatales, por ejemplo la judicatura, el Consejo Federal, el Consejo Nacional, los órganos legislativos provinciales y el sector privado.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

9. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que los solicitantes de asilo ejercen su derecho a trabajar más allá del trabajo temporal.

Artículo 7

El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la diferencia salarial que existe entre hombres y mujeres, desglosada por región y sector, y sobre los efectos de las medidas que se han adoptado hasta la fecha, incluido el Plan de acción nacional por la igualdad de género en el mercado de trabajo.

11. Preséntese información actualizada sobre la incidencia del acoso sexual en el lugar de trabajo, así como sobre el número de casos en los que se han impuesto sanciones.

12. Facilítese información estadística actualizada sobre los accidentes y las enfermedades laborales, desglosada por sector de ocupación, y sobre los mecanismos existentes para asegurar el respeto de la Ley de protección de los empleados.

Artículo 8

Derechos sindicales

13. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación jurídica actual del derecho de huelga en el Estado parte, los casos en que pueden imponerse restricciones a ese derecho y la jurisprudencia pertinente al respecto.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

14. Sírvanse proporcionar información sobre los regímenes de asistencia social y las condiciones aplicables para: a) los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los trabajadores del sector informal; y b) los no nacionales, incluidos los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes.

15. Facilítese información actualizada sobre el sistema de pensiones en el Estado parte a la luz de las reformas en curso. En particular, infórmese de las medidas que se hayan adoptado para velar por que los trabajadores de bajos ingresos, así como las mujeres, reciban prestaciones de pensiones suficientes para disfrutar de un nivel de vida adecuado.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

16. Teniendo en cuenta la información presentada en el párrafo 225 del informe del Estado parte, aclárense los criterios que se aplican para la reunificación familiar de los no nacionales, en particular en lo que respecta a los requisitos de ingresos. Infórmese al Comité de las medidas que se hayan adoptado con miras a reducir el tiempo de espera para la reunificación familiar, incluidas las iniciativas para abolir el sistema de cuotas para esa reunificación.

17. Sírvanse especificar las medidas que se hayan adoptado para velar por que las instituciones de cuidado alternativo y los entornos de tipo familiar para los niños sean de óptima calidad en todos los Länder.

18. Sírvanse proporcionar datos estadísticos relativos a los últimos cinco años sobre el número de mujeres y niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Infórmese además sobre la aplicación de las leyes en que se penaliza la trata de personas y el trabajo forzoso, y sobre la protección que se ofrece a las víctimas.

19. Sírvanse presentar información sobre el número de casos registrados de violencia doméstica, incluidos los casos de violación en el matrimonio y abuso sexual de mujeres y niños en la familia, y sobre las sanciones impuestas a los culpables.

20. Aclárese la definición de "trabajos livianos" para los niños, y proporciónese información sobre los mecanismos de control existentes para asegurar que los niños que desempeñan estos trabajos reciban una protección efectiva.

21. Sírvanse informar acerca de los resultados del estudio realizado en 2012 sobre la violencia contra las personas mayores, las medidas adoptadas para luchar contra ese problema y los resultados que se han obtenido.

22. Infórmese sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar que las mujeres y las niñas migrantes tengan acceso a información acerca de sus derechos y sobre la asistencia disponible para las víctimas de la violencia doméstica, los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

23. A la luz de los párrafos 237 a 242 del informe del Estado parte, facilítese información actualizada sobre los efectos de las medidas que se hayan adoptado para luchar contra la pobreza, así como sobre el número de personas que viven en la pobreza en el Estado parte, desglosada por etnia, nacionalidad, sexo y región.

24. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para prevenir los desalojos forzosos, las disposiciones adoptadas en materia de alojamiento alternativo y el número de personas sin hogar en el Estado parte.

25. Infórmese sobre las medidas que se hayan adoptado para que, en todo el Estado parte, las instalaciones en las que se aloja a los solicitantes de asilo les garanticen un nivel de vida adecuado.

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse indicar en qué medida la política de salud del programa gubernamental 2008-2012, a la que se hace referencia en el párrafo 266 del informe del Estado parte, ha asegurado servicios de atención de la salud asequibles y de alta calidad a los grupos desfavorecidos y marginados. Facilítense también datos sobre las personas que todavía afrontan obstáculos para acceder a servicios sanitarios asequibles y de calidad.

27. Infórmese al Comité sobre los efectos de las medidas enumeradas en el párrafo 246 del informe del Estado parte, destinadas a invertir el aumento de las tasas de obesidad.

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

28. Preséntense estadísticas sobre el número de niños romaníes y niños de origen migrante en las escuelas para niños con necesidades especiales. Infórmese además sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir las tasas de abandono escolar, en particular de los alumnos romaníes y de los niños de origen migrante.

Artículo 15

Derechos culturales

29. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar el ejercicio de los derechos culturales no incluidos en el artículo 8, párrafo 2, de la Constitución por parte de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas que no sean autóctonas.